

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

087-2011/SBN

San Isidro,

27 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM de fecha 30 de enero de 2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP: "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", en cuyo artículo 4º se establece que la promoción del Código de Ética de la Función Pública en todas las entidades de la Administración Pública recae en el órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, conforme a la Ley de la materia;

Que, el artículo 5º de la citada Directiva señala que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o el que haga sus veces en la entidad;

Que, asimismo el artículo 6º de la misma Directiva dispone que con una periodicidad semestral, el Secretario General o quien haga sus veces, elaborará un Informe dirigido al titular de la Entidad, que contendrá información relacionada a los impactos de las actividades programadas en términos cualitativos y cuantitativos, señalando los posibles inconvenientes y recomendaciones que las mejore a futuro;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales r) y s) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el "Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética", que se encargará de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección de la Secretaría General, la misma que estará integrada por los siguientes miembros :





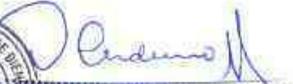
- María Elvira Gonzales Barbadillo, Secretaria General, quien lo presidirá.
- Carlos Alfonso García Wong de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Mirtha Catherine Fonseca Sialer de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Renso Francisco Natteri Navarro de la Procuraduría Pública.
- Paul Alex Llamoja Cabanillas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Ana María Zeballos Álvarez de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 024-2009/SBN-GG de fecha 30 de abril de 2009.



ARTÍCULO 3º.- Disponer que con una periodicidad semestral, la Secretaria General elabore y presente el Informe a que refiere el Artículo 6º de la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP: "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM.

Regístrese y comuníquese.



SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES